



## Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1982/2012 (P-379/87; 1804/87;P-5866/88; P-11030/88; P11032/88; P-11033/88; P-1322/94; P-1207/95; P-1235/95) TR

Peticionario: Explotaciones Agrarias Casa del Aguila S.L. (C.I.F: B83549790).

Representante: José Ramón del Aguila Tejerina (D.N.I: 05212230Q).

Situación de la captación:

Número captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela
1	Cabezamesada	Toledo	502	226
2	Cabezamesada	Toledo	503	10
3	Cabezamesada	Toledo	503	63010
4	Cabezamesada	Toledo	504	6
5	Cabezamesada	Toledo	505	252

Términos municipales del aprovechamiento: Cabezamesada (Toledo) y Horcajo de Santiago (Cuenca).

Volumen máximo anual aprovechable: 164.960 metros cúbicos/año.

Caudal medio equivalente: 5,231 litros/segundo.

Perímetro de riego solicitado:

Tipo uso: Riego (Herbáceos). Polígono: 26. Parcela: 121.

Tipo uso: Riego (Herbáceos). Polígono: 502. Parcelas: 31 y 226.

Tipo uso: Riego (Herbáceos). Polígono: 503. Parcelas: 10, 12, 10010, 12010, 13010, 22010, 32010, 41010, 42010, 51010, 52010, 53010, 54010, 62010, 63010, 71010, 72010, 81010, 82010, 91010 y 92010.

Tipo uso: Riego (Herbáceos). Polígono: 504. Parcelas: 6 y 10006.

Tipo uso: Riego (Herbáceos). Polígono: 505. Parcela: 252.

Tipo de uso solicitado: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9 de 2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849 de 1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación, de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribladós.

N.º.-8898